



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2018
SDM-SC- 262525/18

Señor (a):
LUIS CARLOS ABRIL GUERRERO
CALLE 160 B No. 133-15
LISBOA – SANTA CECILIA
Teléfono: 3105646657

REF: RESPUESTA SDM – 389409/18

Señor ABRIL:

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Rehusada ☐	No Reclamado
	Cerrada ☐	No Contactado	
	Fallecido ☐	Apartado Clausurado	
	Dirección Errada ☐		
	No Reside ☐	Fuerza Mayor ☐	
Fecha 1:	20/12/18	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Rogael Quintero	Nombre del distribuidor:	
C.C. 80339386		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	1lega Hosta 153	Observaciones:	

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000021436884 del 31/08/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a KR 160 B No. 133 - 15, **BOGOTÁ** siendo devuelto por la causal "DIRECCION MALA", hechos que no son atribuibles a la administración.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CCL 13 37 35 CP 110010
LUIS CARLOS ABRIL GUERRERO/RGQ933
TEL: 3105646657
KR 160 B No. 133 - 15
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111151

11001000000021436884
12018-09-03 18:46:23
COMPARENDOS ELECTRONICOS
97
409

LUIS CARLOS ABRIL GUERRERO/RGQ933
KR 160 B No. 133 - 15
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CCL 13 37 35

LUIS CARLOS ABRIL GUERRERO/RGQ933
KR 160 B No. 133 - 15
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CCL 13 37 35

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 082977-9
OG 25 G 95 A 56
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - canal

Dirección: calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Envío: YG213275260CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS CARLOS ABRIL GUERRERO

Dirección: CALLE 160 B NO 133 - 15
LISBOA SANTA CECILIA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/12/2018 08:05:56

Mn. Transporte Un de carga 000000 del 20/05/2013
14:15:00 - Pn. Movilidad - Carga 000000 del 20/05/2013

opción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

16/12/2018 08:05:56

o. 37 - 35

00

idadbogota.gov.co

195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Identificación	Documento	Expedida en
C1014234622	CEDULA DE CIUDA BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos	
LUIS CARLOS	ABRIL	
Fecha	Sexo	Teléfono
1992-05-21	• H M I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 160 B No. 133 - 15		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000021436884	RESOLUCION AVISO 103 DEL 2018-10-05 NOTIFICADO 12/10/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permita precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000021436834	Resolución 1121987 del 11/26/2018

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz- Contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5608

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-389406/ LUIS CARLOS ABRIL GUERRERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-262525 d el 10 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-389406.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRÁNSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>
--------------	---